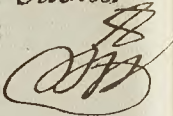


les ponga en posesion de sus respectivos oficios; en el primero dia de dicho año, y que cesando los actuales, use y ejerza cada uno el suyo con los mismos cargos, obligaciones, facultades, derechos, salarios, emolumentos, obvenciones, honores, prerrogativas y distinciones que por las leyes del Reino, Ordenanzas municipales, ó costumbre constantemente observada les toquen y correspondan, y con que sus antecesores en el mismo oficio lo han usado y ejercido; para lo cual les autoriza á nombre de S. M. en la mas solemne forma. Y en fé de ello ha mandado expedir el presente Título firmado del Regente y uno de nuestros Oidores, sellado con las Reales Armas, y refrendado del infraescrito Secretario, en Granada á seis de febrero de mil ochocientos veinte y siete.

D. José Salillas.  
Reg.te



D. Manuel José de Vilches.

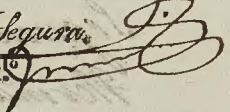


Por mandado del Real Acuerdo:

D. Manuel María

Segura.

Secret.



Título de Oficiales de Justicia y Ayuntamiento de *Cebalga*  
para el corriente año.

